PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE UN ROYALTY PORTUARIO

ANTECEDENTES

Según datos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones "El sistema portuario nacional está compuesto por 56 puertos: 10 estatales de uso público, 14 privados de uso público y 32 privados de uso privado. Cada puerto cumple un rol preponderante en el desarrollo económico de las regiones donde se emplazan, sirviendo las necesidades de comercio exterior y cabotaje de una diversidad de generadores de carga."[1]

La geografía de nuestro país con miles de kilómetros de costa, han permitido que el desarrollo de la actividad portuaria sea una pieza clave en el comercio internacional, donde según cifras de Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR) el 93,7% del comercio exterior de Chile se moviliza por transporte marítimo. Así, por ejemplo, el Puerto de Marítimo de San Antonio es el principal terminal portuario de Chile y uno de los más importantes de Sudamérica.

La instalación de los puertos en nuestro país constituye una infraestructura estratégica y clave para el desarrollo económico, ya que se vincula directamente con otros rubros cruciales para nuestro país como por ejemplo la minería, la agricultura y la pesca, rubros absolutamente relevantes para la economía nacional.

Sin embargo, el funcionamiento de los puertos trae aparejado una serie de impactos o externalidades negativas para las ciudades o comunas donde se localizan, "definidas como los costos que la actividad de un agente económico genera sobre otro agente o conjunto de agentes sin entregar a cambio una compensación monetaria o de otro tipo, se producen en mayor o menor medida en todo tipo de actividades

[1] https://www.mtt.gob.cl/pdl/maritimo-portuario/maritimo-portuario-antecedentes-del-sector#

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 28-10-2025 17:48 VIRTUAL

económicas. Dadas las características de las infraestructuras y operaciones portuarias es inevitable que estas produzcan externalidades negativas en el entorno en el que se instalan. Entre ellos:

1) contaminación del agua por vertidos al mar;

2) contaminación del aire por las emisiones de los barcos y de los vehículos de carga terrestre;

3) contaminación acústica por el funcionamiento de la maquinaria portuaria y de los vehículos de carga; y

4) contaminación visual por la destrucción del borde costero."[2]

Con ello, se evidencia una problemática y la oportunidad de generar un mecanismo de redistribución de ingresos que permitan un desarrollo armónico de las ciudades puertos, ya que hoy "los puertos son un buen negocio que genera riqueza, que se moderniza y avanza. Esta riqueza y modernidad lamentablemente pasa sobre sus ciudades, sirviendo a otros lugares y a otros sectores comerciales e industriales."[3]

Tal como lo han planteado desde la Asociación de Municipalidades de Ciudades Puerto y Borde Costero en Chile y la Asociación Nacional de Municipalidades de Ciudades Puerto Concesionados, es fundamental que "los municipios puedan participar en parte de las ganancias que genera la actividad portuaria como contrapartida a los efectos negativos que genera el desarrollo de la misma actividad".

Lo anterior constituiría una medida de justicia territorial y descentralización de riquezas en nuestro país, potenciando el desarrollo local de aquellas comunas donde se instalan los puertos, donde efectivamente exista un efecto espejo en cuanto al crecimiento y modernidad entre el puerto y la ciudad que lo cobija.

[2] Externalidades negativas de los puertos y dinámicas económicas con las ciudades, BCN (2018).

[3] https://opinion.cooperativa.cl/opinion/ciudades/impacto-de-los-puertos-en-sus-ciudades/2025-04-08/092707.html

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 28-10-2025 17:48 VIRTUAL

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Artículo Único. - Introdúzcase la siguiente modificación en la Constitución Política de la República:

Artículo 126 ter nuevo: Se aplicará una tasa portuaria a las empresas concesionarias y no concesionarias que operen en los puertos de Chile, de acuerdo al tipo de carga y toneladas transportadas, con exclusión del cabotaje marítimo de pasajeros.

Lo recaudado por concepto de esta tasa portuaria será destinado a las arcas municipales de la comuna donde este ubicado el puerto.





DANIEL MANOUCHEHRI
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

DANIELLA CICARDINI MILLA
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
28-10-2025
17:48



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIÁN TAPIA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ARTURO BARRIOS O.



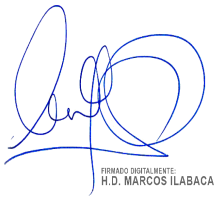
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAVIERA MORALES A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. KAROL CARIOLA O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.

